



DECRETO N° 1016

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 07 de junio de 2019, para realizar actividadailable, con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sra. Alejandra Patricia Salinas Barrera, Cédula de Identidad en la Sede de la Junta de Vecinos N° 20 Pablo Neruda, ubicado en calle Argentina N° 2779, Sector Las Compañías; el que se realizará el día 15 de junio de 2019, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) de la Sra. Alejandra Patricia Salinas Barrera, b) Certificado de Antecedentes de la Sra. Alejandra Patricia Salinas Barrera; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. Alejandra Patricia Salinas Barrera; d) Certificado de Residencia de la Sra. Alejandra Patricia Salinas Barrera; e) Carta de Autorización emitida por la Directiva de la Junta de Vecinos N° 20 Pablo Neruda; f) Ord. N°06-199 de fecha 10 de junio de 2019, del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Margarita Rivero Moreno, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Illustre Municipalidad de La Serena; l) Certificado N° 022/19 emitido por la Sra. Margarita Rivero Moreno Dirección de Turismo y Patrimonio de la Illustre Municipalidad de La Serena, certificando que la actividadailable, que se realizará en la Sede de la Junta de Vecinos N° 20 Pablo Neruda, es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividadailable programado para el día 15 de junio de 2019, el que se realizará en la Sede de la Junta de Vecinos N° 20 Pablo Neruda, ubicado en calle Argentina N° 2779, Sector Las Compañías, La Serena.
- 3.- Que atendido el Certificado 022/19 de doña Margarita Riveros Moreno, de la Dirección de Turismo y Patrimonio, se acredita que la actividad indicada es de promoción turística.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** a **ALEJANDRA PATRICIA SALINAS BARRERA**, Cédula de Identidad con domicilio en el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividadailable el que se realizará en la Sede de la Junta de Vecinos N° 20 Pablo Neruda, ubicado en calle Argentina N° 2779, comuna de La Serena, el día sábado 15 de junio de 2019, desde 21:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. a.m. del día siguiente.
- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Alejandra Salinas Barrera
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/MAR/LLR/snc